



## La batalla de la comandante de la FACH que acusa discriminación tras revelar su orientación sexual

**La mayor afirma** que la institución comenzó a calificarla de manera insuficiente luego de que se divorciara de su conyuge, otro comandante de la Fach, y revelara su relación con otra mujer. Presentó un recurso de protección en la Corte, que fue rechazado. Pero ahora va a la Suprema.

Juan Pablo Andrews

La comandante de la Fuerza Aérea de Chile C. V. (37) lleva más de 18 años en la institución. Egresó de la Escuela de Aviación en 2008 con la primera antigüedad, o en otras palabras, con el primer lugar de su promoción en su especialidad.

Su destacado desempeño se mantuvo en los años siguientes, obteniendo el primer lugar en la Academia Politécnica Aeronáutica y el premio a mejor titulado en el Colegio de Ingenieros de Chile en 2011. En su trayectoria, donde siempre había sido evaluada con las mejores calificaciones, se suma que se ha desempeñado como profesora militar, jefa del Departamento de Ingresos y Retiros de la División de Recursos Humanos y delegada de Género ante el Ministerio de Defensa Nacional.

Sin embargo, su ascendente carrera se vio obstaculizada, dice ella, luego de que se divorciara de su marido, un comandante de la Fuerza Aérea, e hiciera pública su relación de pareja con una mujer. Tras ello, alega, sus calificaciones comenzaron a bajar sin que ella encuentre explicación.

Esta situación, que podría perjudicar sus pretensiones de ascender de grado, llevó a que la uniformada presentara un recurso de protección en la Corte de Apelaciones que busca que se "restituya el imperio del derecho".

### El recurso

En la acción constitucional, los abogados Claudia Sarmiento, Elisa Walker y William García relatan la trayectoria de la comandante y cuestionan los motivos por los cuales sus calificaciones comenzaron a bajar.

Allí se señala que en septiembre de 2024 se originó una decisión "ilegal y arbitraria" que motivó la interposición del recurso. Por esos días se le comunicó que sus calificaciones habían pasado de 6,27 a 4,50, lo que en consecuencia significaba que pasaba a "la lista 2" y que se disponía su ingreso al Escalafón de Complemento a contar de enero de 2025.

"(Nombre de la comandante) quedó com-

pletamente en shock, incluso pensando que se trataba de una broma, ya que dadas su historia y hoja de vida esa decisión era absolutamente improbable", dice el texto legal.

"C.V. le preguntó al general Pardo (quien le comunicó su calificación) si esto tenía relación con haber hecho pública su actual relación con una mujer, ya que ello era lo único distinto, la única circunstancia que había cambiado en su vida en el período de calificaciones 2023-2024, y que existía una razonable sospecha de que eso incomodaba al Alto Mando", señala el recurso.

Así las cosas, dice el texto, "no cabe duda alguna que la decisión del Junta de Selección de Oficiales se basó en consideraciones discriminatoria por razones de orientación sexual".

Pese a que la mujer interpuso un recurso de reconsideración en la misma institución, este no fue acogido.

En el mismo recurso los abogados acompañaron una serie de capturas de pantalla donde se aprecian mensajes que los superiores de la denunciante enviaron haciendo consultas personales sobre su exconyuge y también sobre su actual pareja. "¿Cuándo se separaron (nombre del exconyuge) y tú?", o si su pareja mujer es argentina.

"En dieciocho años de desempeño profesional no ha existido cuestionamiento alguno a su trabajo. Lo único que ha cambiado es que se divorció y ahora tiene una pareja del mismo sexo, haciendo evidente la verdadera e ilegítima motivación del acto impugnado", remata el texto que impugna la supuesta vulneración de los derechos consagrados en el artículo 19 de la Constitución, en los numerales 1, 2, 4, 16 y 24.

### Resolución de la corte y apelación

Sin embargo, el 19 de mayo la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso por dos votos contra uno. Allí se expone la respuesta de la Fach. "Arguye que no es efectivo que la calificación de la recurrente se funde en su orientación sexual, por cuanto su relación de pareja es de conocimiento de los integrantes de la Fuerza Aé-



► La uniformada obtuvo el primer lugar en la Academia Politécnica Aeronáutica.

rea, desde antes del periodo de calificación 2023-2024".

"Reitera que los fundamentos de la nota y la clasificación en lista 2 se encuentran expresados en las actas de las juntas, las cuales son secretas", se agrega sobre la explicación de la institución castrense.

"Agrega que la funcionaria no se encuentra impedida de postular a cursos de capacitación ni de ascender de grado, una vez que cumpla con los requisitos, y que ascendió al grado de comandante de escuadrilla el 1 de enero de 2024", se añade sobre la respuesta de la Fach.

En uno de los considerandos, la corte expresa que la institución castrense es "soberana en cuanto a la apreciación sobre la idoneidad, eficiencia y desempeño personal de los calificados, sin que organismos ajenos a las respectivas instituciones castrenses puedan revisar los fundamentos de su decisión".

"Que, en cuanto a la discriminación de la

que habría sido víctima la recurrente atendido a tener una pareja de su mismo sexo, cabe señalar que esta discriminación solo la hizo presente en esta sede de protección. Así las cosas, existe una incongruencia al momento de plantear su petición en torno a una eventual discriminación por su elección sexual, pues no reclamó de este vicio ante su superior jerárquico, quien era el juez natural para conocer de dicha", agrega la corte en otro punto.

"Por último, es preciso indicar que la recurrente no tiene un derecho adquirido respecto de su calificación y solo tiene meras expectativas", remata la corte.

Sin embargo, conocida la resolución, los abogados de la comandante presentaron un recurso de apelación en la Corte Suprema cuestionando la resolución del tribunal de alzada.

Con todo, la batalla de la comandante de la Fach contra lo que sería un acto discriminatorio sigue en pie. ●